

**Municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca (Auditoría Coordinada)**  
**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las**  
**Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-20043-14-1290

GF-659

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	63,951.5
Muestra Auditada	45,375.9
Representatividad de la Muestra	71.0%

Respecto de los 4,965,994.0 miles de pesos transferidos por la Federación al estado de Oaxaca durante el ejercicio 2014, a través del Recursos del Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, que ascendieron a 63,951.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 45,375.9 miles de pesos, que significaron el 71.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislativas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Oaxaca; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS:**

**Ambiente de Control**

- Existen Manuales de Procedimientos, que permiten precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan cada uno de los puestos desempeñados.
- Existen un Código de Ética y otro de Conducta que están debidamente formalizados y se difunden entre el personal y la ciudadanía a través de la gaceta municipal.

**Información y Comunicación**

- Existe un Plan de Recuperación de la información en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permite el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

**DEBILIDADES:**

**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en la gaceta municipal. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Control Interno y su evaluación, Administración de Riesgos y su prevención, disuasión, detección y Normativa específica de operación del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.
- No existe una Planeación Estratégica que establece las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales.

**Evaluación de riesgos**

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

---

**Actividades de control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido sujetos a evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

**Información y Comunicación**

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

**Supervisión**

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

**Transferencia de recursos**

**2.** Con la revisión del Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV 2014, publicado en el Extra Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Tomo XCVI del 31 de enero de 2014, y los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado Oaxaca enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 63,951.5 miles de pesos asignados al municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

**3.** Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que se dejaron de obtener 19.3 miles de pesos de rendimientos.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MJZ/025/2461/15, por lo que se da promovida esta acción.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio entregó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del reintegro, con lo que solventa lo observado.

4. Con la revisión de los estados de cuenta del Banco Mercantil del Norte, S.A. de C.V., se verificó que no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos y hacia cuentas en las que se disponga de otro tipo de recursos.

#### **Registros contables y documentación soporte**

5. Con la revisión, se constató que las operaciones del fondo están registradas contablemente, identificadas, controladas y registradas presupuestalmente y en la cuenta pública del municipio y cumplen con las disposiciones legales y los requisitos fiscales.

6. Con el análisis, se constató que la documentación comprobatoria del FISMDF 2014 no se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", ni se identifican con el nombre del fondo.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MJZ/025/2461/15 por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

7. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, implantó 12 disposiciones de las cuales el 25.0% las realizó fuera de los tiempos establecidos, para quedar en proceso las relativas a lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las Cuentas públicas, Sistema de costos definido por el CONAC para la valuación de los inventarios y Estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas para la implantación de las disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes para lograr la Armonización Contable, con lo que se solventa lo observado.

8. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, implantó 59 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 75.9%, con un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas para la implantación de las obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC, con lo que se solventa lo observado.

### Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 63,951.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración no se generaron rendimientos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 63,951.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastó la cantidad de 62,724.37 miles de pesos que representaron el 98.1% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 1.9%, que equivale a 1,227.1 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de julio de 2015 gastó 63,951.5 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible.

#### DESTINO DE LOS RECURSOS

AI 31 DE JULIO DE 2015

(Pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado a	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Agua potable	20	7,560.4	11.8	11.8
Alcantarillado	6	7,673.7	12.0	12.0
Drenaje y Letrinas	21	19,927.4	31.2	31.2
Urbanización	1	325.4	0.5	0.5
Electrificación rural y de colonias pobres	20	7,312.0	11.4	11.4
Infraestructura básica del sector salud y educativo	7	1,813.5	2.8	2.8
Proyectos Especiales	26	13,219.8	20.7	20.7
Gastos Indirectos	1	1,918.5	3.0	3.0
Desarrollo Institucional	1	1,279.0	2.0	2.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>103</b>	<b>61,029.7</b>	<b>95.4</b>	<b>95.4</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Proyectos fuera de los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal	39	2,921.8	4.6	4.6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>39</b>	<b>2,921.8</b>	<b>4.6</b>	<b>4.6</b>
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>142</b>	<b>63,951.5</b>	<b>100.0</b>	<b>100.0</b>
Recursos no ejercidos		0.0		0.0
<b>TOTAL DISPONIBLE:</b>		<b>63,951.5</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

**10.** Para el ejercicio fiscal 2014, el municipio invirtió al 31 de julio de 2015 el 95.4% de los recursos pagados del FISMDF 2014, en obras y acciones que benefician a la población objetivo en pobreza extrema, en los dos niveles de rezago social más altos y que están ubicadas en las Zonas de Atención Prioritaria, asimismo, se encuentran en los rubros que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio invirtió el 12.9% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, a pesar de que el Porcentaje de Inversión en las ZAP urbanas del municipio determinado fue del 168.3%, conforme a la fórmula incluida en los lineamientos para la operación del FAIS.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núm. MJZ/009/2460/15 y MJZ/034/2459/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El municipio invirtió 13,219.8 miles de pesos que representan el 24.2%, para la realización obras bajo el concepto de proyectos especiales y/o complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núm. MJZ/009/2460/15 y MJZ/034/2459/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio destinó 2,921.8 miles de pesos en acciones que no están consideradas en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), tampoco se incluyen en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal, ni disponen de la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerados como proyectos especiales, las cuales se indican a continuación:

ACCIONES FUERA DE LOS RUBROS DE LA LCF, DE CATÁLOGO, Y NO CONSIDERADOS  
 COMO PROYECTOS ESPECIALES  
 (Miles de pesos)

FISM/MHCJZ/020/043/131/2014	Caminando juntos con trabajo y bienestar (cobertura municipal)	1,300.8
FISM/MHCJZ/020/043/081/2014	Estímulo a prestadores de servicio social	10.5
FISM/MHCJZ/020/043/082/2014	Estímulo a promotores comunitarios	21.2
FISM/MHCJZ/020/043/083/2014	Comité comunitario de la colonia san Vicente Sur	21.3
FISM/MHCJZ/020/043/084/2014	Taller de prevención de enfermedades de transmisión sexual y lectura	17.0
FISM/MHCJZ/020/043/085/2014	Taller de equidad de género y teclado	38.6
FISM/MHCJZ/020/043/086/2014	Taller de derechos humanos y futbol	16.0
FISM/MHCJZ/020/043/087/2014	Taller de prevención de trastornos alimenticios	23.8
FISM/MHCJZ/020/043/089/2014	Taller derechos de los niños y voleibol	23.1
FISM/MHCJZ/020/043/090/2014	Taller de prevención de la violencia de genero	26.5
FISM/MHCJZ/020/043/091/2014	Enseñanza y aplicación de técnicas de estudio	22.6
FISM/MHCJZ/020/043/092/2014	Curso de mecánica automotriz (certificado)	38.3
FISM/MHCJZ/020/043/093/2014	Curso de electricidad (certificado)	33.5
FISM/MHCJZ/020/043/094/2014	Comité de contraloría social	11.7
FISM/MHCJZ/020/043/095/2014	Estímulo a prestadores de servicio social	20.6
FISM/MHCJZ/020/043/096/2014	Estímulo a promotores comunitarios	42.4
FISM/MHCJZ/020/043/097/2014	Comité comunitario de la col. tierra y libertad	21.3
FISM/MHCJZ/020/043/098/2014	Comité de contraloría social	14.2
FISM/MHCJZ/020/043/099/2014	Prevención de cáncer de próstata	64.0
FISM/MHCJZ/020/043/100/2014	Taller de prevención de embarazos no deseados y baile	40.8
FISM/MHCJZ/020/043/101/2014	Taller de equidad de género y teclado	46.2
FISM/MHCJZ/020/043/102/2014	Taller derechos humanos de las mujeres	88.0
FISM/MHCJZ/020/043/103/2014	Taller los valores en la familia	64.8
FISM/MHCJZ/020/043/104/2014	Taller de atención a personas con discapacidad	75.0
FISM/MHCJZ/020/043/105/2014	Taller de derechos ciudadanos y basquetbol	42.2
FISM/MHCJZ/020/043/106/2014	Taller de lectura rápida y mejora de memoria	36.1
FISM/MHCJZ/020/043/107/2014	Taller de sustentabilidad y medio ambiente	56.4
FISM/MHCJZ/020/043/108/2014	Taller de producción de alimentos de autoconsumo	74.2
FISM/MHCJZ/020/043/109/2014	Prevención de la desintegración familiar	42.0
FISM/MHCJZ/020/043/110/2014	Taller de enseñanza y aplicación de técnicas de estudios	68.9
FISM/MHCJZ/020/043/111/2014	Taller de manualidades	61.0
FISM/MHCJZ/020/043/112/2014	Taller de manualidades (artesanías regionales)	52.5
FISM/MHCJZ/020/043/113/2014	Taller de prevención de la violencia de genero	50.4
FISM/MHCJZ/020/043/114/2014	Prevención del cáncer de mama (estudios mastografía)	78.0
FISM/MHCJZ/020/043/115/2014	Curso de soldadura (certificado)	68.3
FISM/MHCJZ/020/043/116/2014	Curso de electricidad (certificado)	66.9
FISM/MHCJZ/020/043/117/2014	Curso de sastrería y alta costura (certificado)	40.1
FISM/MHCJZ/020/043/118/2014	Curso de mecánica automotriz (certificado)	64.7
FISM/MHCJZ/020/043/088/2014	Producción de alimentos de autoconsumo	37.9
<b>Total</b>		<b>2,921.8</b>

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núm. MJZ/009/2460/15 y MJZ/034/2459/15, por lo que se da como promovida esta acción, con lo que se solventa

parcialmente lo observado, ya que falta la documentación comprobatoria y justificativa del reintegro y la aplicación de los recursos en los objetivos del fondo.

#### 14-D-20043-14-1290-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,921,835.0 pesos (dos millones novecientos veintiún mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con recursos del FISM 2014 acciones que no estaban consideradas en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, ni se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**14.** El municipio invirtió el 66.3% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 42,399.0 miles de pesos, para la realización de obras y acciones de este tipo.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**15.** Con la consulta de la página de internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que el municipio reportó de manera oportuna los informes trimestrales relacionados con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, sin embargo, las cifras de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores que conforman la ficha de indicadores no registraron información de forma pormenorizada.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MJZ/025/2461/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** El municipio mostró evidencia de que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

#### **Obras y Acciones Sociales**

**17.** De una muestra de 37 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, se comprobó que las obras se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**18.** De una muestra de 37 expedientes de obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, se determinó que las obras adjudicadas mediante excepción a la licitación exceden en su conjunto el 30.0% de los recursos asignados para el ejercicio del municipio según la normativa aplicable.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores



públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núm. MJZ/009/2460/15 y MJZ/034/2459/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**19.** Con la revisión de una muestra de 37 expedientes de obras, se comprobó que en la obra denominada “Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Nueva Esperanza” el contratista no garantizó mediante fianza el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato; y en las obras denominadas “Construcción de drenaje sanitario en la colonia 28 de enero”, “Ampliación del sistema de drenaje sanitario de las Av. Ofelia Vazquez, Profr. Enedino Jimenez, Armando Vazquez y Nereyda de la Col. Las Palmas”, y “Ampliación de la red de energía eléctrica en la colonia Nueva Esperanza”, los contratistas no garantizaron mediante fianzas los vicios ocultos al término de la obra.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núm. MJZ/009/2460/15 y MJZ/034/2459/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**20.** Con la revisión de una muestra de 37 expedientes de obras, se constató que en la obra denominada “Ampliación del sistema de drenaje sanitario de las Av. Ofelia Vazquez, Profr. Enedino Jimenez, Armando Vazquez y Nereyda de la Col. Las Palmas”, no se cumplió con el plazo de ejecución conforme a lo contratado, y el municipio no aplicó una pena convencional por 33.8 miles de pesos.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núm. MJZ/009/2460/15 y MJZ/034/2459/15, por lo que se da como promovida esta acción.

Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, el municipio entregó copia certificada de la documentación comprobatoria y justificativa del reintegro, con lo que solventa lo observado.

**21.** Con la visita física a una muestra de 12 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, se verificó que en todos los casos están concluidas y en operación.

**22.** El municipio no destinó recursos del FISMDF 2014 a obras por administración directa.

**23.** De la adquisición realizada con recursos del FISMDF 2014 por el municipio, se verificó que no se cumplió con los procesos de adjudicación de conformidad con la normativa aplicable, no se realizó un contrato, no se dispuso de un acta de entrega-recepción, ni del resguardo correspondiente.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto a los expedientes núm. MJZ/009/2460/15 y MJZ/034/2459/15, por lo que se da como promovida esta acción.

**24.** Con la inspección física de la adquisición realizada con recursos del FISMDF 2014 por el municipio denominada “Equipo de medición Estación Total de Topografía”, se constató su correcto resguardo, existencia y funcionamiento adecuado.

### **Desarrollo Institucional**

**25.** El municipio destinó el 2.0% del FISMDF 2014 cuantificado en 1,279.0 miles de pesos, para Desarrollo Institucional, en acciones que están encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, sin disponer del convenio formalizado entre los tres órdenes de gobierno.

La Sindicatura municipal de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, y para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MJZ/025/2461/15, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Gastos Indirectos**

**26.** En Gastos Indirectos, el municipio destinó recursos del FISMDF 2014 por 1,918.5 miles de pesos, cantidad que no excede el límite permitido y se destinó para la verificación y seguimiento de las obras del fondo en conceptos considerados en los lineamientos del FAIS.

### **Cumplimiento de Objetivos y Metas**

**27.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 63,951.5 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 98.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 1,227.1 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de julio de 2015, el recurso fue ejercido al 100% en cumplimiento del objetivo del fondo, lo cual benefició a la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 95.4% (61,029.7 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL; a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, y electrificación un total de 34,799.8 miles de pesos, que representan el 54.4% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 4.6% de los recursos gastados (2,921.8 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 66.3% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 3.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

El municipio destinó 13,219.8 miles de pesos (20.7% de lo gastado) a Proyectos Especiales que no están señalados en el Catálogo del fondo y que obtuvieron una opinión favorable de la SEDESOL, que corresponden a obras; los cuales contribuyen a mejorar los indicadores de pobreza y rezago social, por lo que cumplen con el objetivo del FISMDF.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 12 obras programadas, 12 se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, del Estado de Oaxaca, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto al 31 de diciembre fue del 98.1% del total disponible, la población que representa los mayores rezagos sociales recibieron el 95.4% de lo gastado y se destinó el 66.3% a proyectos de contribución directa, sin embargo, se destinó el 4.6% de los recursos a acciones que no están previstas en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	98.1%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0%
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	95.4%
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0%
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	4.6%
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	54.4%
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	66.3%
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria (% pagado del monto asignado)	3.5%

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente al logro de las metas y objetivos del FISM, con lo que se solventa lo observado.

**Recuperaciones Operadas Aplicadas y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 2,974.9 miles de pesos, de los cuales 53.1 miles de pesos fueron operados y 2,921.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es), de la(s) cual(es) 14 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 45,375.9 miles de pesos, que representó el 71.0% de los 63,951.5 miles de pesos transferidos al municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, estado de Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF 2014); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 98.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de julio de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 2,971.1 miles de pesos el cual representa el 6.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF 2014, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2014, ya que el municipio no registró las cifras de los reportes sobre el avance físico de las obras y los distintos indicadores, previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo del FISMDF 2014, en virtud de que se destinó a localidades que están integradas a las zonas de atención prioritaria o en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, y atendió a la población en pobreza extrema; sin embargo, destinó 2,921.8 miles de pesos para obras que no están previstas en el catálogo emitido por la Secretaría de Desarrollo Social, ni se contemplan en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

Aunado a lo anterior, se constató que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que destinó para estas áreas el 95.4%, de lo asignado, porcentaje superior al 60.0 % establecido; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 66.3%, cuando lo mínimo requerido es del 60.0%. Cabe mencionar que, en conjunto, el municipio destinó el 54.4% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas y electrificación).

En conclusión el municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

Dirección de Obras Públicas y la Tesorería del municipio de Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca Artículo 65.

Cláusula tercera del contrato y Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014, numeral 2.2, párrafo último y Anexo 1.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

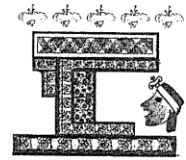
Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad

fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio sin número del 23 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**  
*de la Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca.*  
**2014 - 2016**



Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca a 23 de octubre de 2015.

Dependencia: Dirección de Obras Públicas

Area: Supervisión de Obras

ASUNTO: ENTREGA DE SOLVENTACION A LOS RESULTADOS 5, 24  
REFERENTE A LOS RECURSOS DEL FONDO III 2014

ARQ.FREDY MOLINA PÉREZ  
AUDITOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA  
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.

En respuesta a los resultados preliminares de la auditoria número 1290 practicada por la Auditoria Superior de la Federación al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) ejercicio 2014, que se dieron a conocer mediante oficio número DARFT"C.3" /197/2015 del 20 de Octubre de 2015.

Por medio del presente hacemos entrega de documentación que acredita la parte de la solventacion de los resultados con número 5 y 24 de las observaciones finales en el escrito recibido segun oficio antes mencionado, dicha documentación consta de :

Una hoja certificada de transferencia por la cantidad de \$ 33,748.33 (Treinta y tres mil setecientos ochenta y cuatro pesos 33/100 m.n.) a la cuenta 0404900980 del Banco Mercantil Del Norte S.A. denominada (Remanentes de Ejercicios Anteriores) como reembolso de cantidad por no cumplir en plazo de ejecución conforme a lo contratado en la obra denominada "Ampliación del sistema de drenaje sanitario de las Av. Ofelia Vasquez, profesor Enedino Jimenez, Armando Vasquez y Nereyda de la Colonia las Palmas"

Una hoja certificada de transferencia por la cantidad de \$ 19,327.00 (Diecinueve mil trescientos veintisiete pesos 00/100 m.n.) a la cuenta 0404900980 del Banco Mercantil del Norte S.A. denominada (Remanentes de Ejercicios Anteriores) como reintegro de intereses no generados, al no contar con una cuenta productiva con número 0673801351 del Banco Mercantil Del Norte S.A. en donde fueron ministrados los recursos del FISMDF 2014 del Municipio Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Oax.

Sin más por el momento quedo a sus ordenes.

ATENTAMENTE

ING. MACEDONIO TORRES MORGAN

ENLACE DE AUDITORIA